	ADENDA	**Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**

ADENDA N° 1

REFERENCIA:	Invitación Pública - Condiciones Particulares de Contratación No. 101065
OBJETO:	SUMINISTRAR CREMA DE RON A GRANEL AL 11% VOL, PARA LA PREPARACIÓN DE LA CREMA DE RON MEDELLÍN EXTRA AÑEJO 8 AÑOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

El **Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**, facultado para contratar por la Ordenanza No. 19 de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, se permite expedir la presente adenda en mérito de las observaciones recibidas y la respuesta a la mismas, actuación que se surte bajo la órbita del numeral 4 del artículo 30 del Acuerdo No. 003 de 2020 y en salvaguarda de los principios de la actuación contractual establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación de la FLA EICE.

En ese sentido, es necesario emitir adenda, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el Documento de Estudios Previos en el ítem **2.5.2. Obligaciones del contratista**, en la obligación No. 3, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***3. El contratista cuenta con un tiempo no mayor a sesenta (60) días hábiles calendario contados a partir del día siguiente de la solicitud realizada por el supervisor para hacer entrega del producto.***

SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en los estudios previos y las condiciones particulares de contratación de la Invitación Pública No. 101065, continúan vigentes.

La presente adenda se suscribe el dieciséis (16) de abril de 2026 y se publicará en el portal de contratación SECOP II.

ESTEBAN RAMOS MAYA
Gerente General

	NOMBRE	Firma
Proyectó:	María Alejandra Restrepo Escobar – Rol Jurídico	
Revisó:	Hugo Álvarez Builes – Rol Gestor Precontractual	
Aprobó:	Carolina Gutiérrez Bacci – Directora de Apoyo Contractual	